

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 104 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE. NOTA Nº
689/02 ADJUNTANDO COPIA DE LA MINUTA DE COMUNICACIÓN
NROS. 52 Y 55/02.

Entró en la Sesión 12 y 17/12/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 846
06-12-02
HORA 10:35
FIRMA *[Firma]*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.12.02
MESA DE ENTRADA
N°.....Hs. 11:30 FIRMA *[Firma]*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
Cdor. Daniel Oscar GALLO
S_____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de esa Cámara Legislativa, fotocopia autenticada de la Minuta de Comunicación N° 052/02 y 055/02, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en la decimacuarta Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2002, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 03 de diciembre de 2002

NOTA C.D. / D.L. N° 689/02
Gy/OMV

[Firma]
MARIO MARCELO OYARZUN
PRO-SECRETARÍA ADMINISTRATIVO
ANC SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego

[Firma]
PATRICIA SPACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

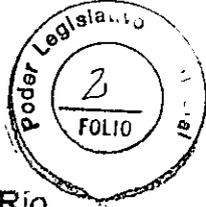
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur. son y serán Argentinas



TIERRA DEL FUEGO
 FECHA: 03/11/2002
 CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Concejo Deliberante
 Municipalidad de Río Grande
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

MARCO MARCELO OYARZUN
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 52/02

VISTO:

La iniciativa llevada adelante por alumnos y docentes de Río Grande y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis planteada en el sistema educativo en los últimos tiempos, indudablemente paraliza las actividades de aquellos docentes que han estudiado en nuestra Provincia y no cuentan con los beneficios, que deberían otorgarles; que nuestra Provincia destina recursos para la formación de docentes, a través de subsidios a Instituciones para sostener carreras y garantizar la formación de los alumnos, a través de créditos educativos y becas; que muchos son los docentes que llegan permanentemente de otros puntos del país; que en otras provincias como por ejemplo Santa Cruz, tienen normativas similares para proteger a sus docentes y profesionales; que nuestro sistema educativo a diferencia de otras épocas, ha dejado de crecer en Instituciones y cargos, por lo tanto son menores las posibilidades de encontrar trabajo, para los docentes recibidos en nuestra Provincia y donde el ámbito de inserción laboral es el sistema educativo provincial; que actualmente hay docentes en los listados, que no residen en la Provincia, porque se inscriben a distancia y vienen cuando consiguen horas o cargos; que la elaboración de una nueva normativa a nivel provincial, no perjudicaría a los docentes que ya ingresaron al Sistema Educativo, debido a que la Ley no es retroactiva.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

- Art. 1º) **SOLICITAR:** a la Legislatura Provincial, la creación de una norma que exija dos años de residencia como mínimo, para el ingreso no sólo de docentes a nuestro sistema educativo, sino para la administración pública provincial.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Aa/OMV

MARCO MARCELO OYARZUN
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 DEL SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego

PATRICIA PACHECO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande T. F.

San Carlos Malvarino, Provincia de Santa Cruz, con a nivel Provincial



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original
que he confrontado.

PIO MARCELO OYARZUN
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 55/02

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante, bajo el N° 1217/02, las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y el asunto N° 348/02 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo siempre a estado de acuerdo en apoyar cualquier iniciativa de proyectos serios que tiendan a la generación de puestos de trabajo y favorecer a todas aquellas empresas que este radicadas en nuestra ciudad;
que sabemos del anteproyecto donde se crea el fondo para la reconversión económica en el ámbito de la Provincia y que tiene por objeto buscar financiamiento para el desarrollo de toda la actividad relacionada a nuestros recursos naturales, agricultura, ganadería, pymes y servicios;
que en este tipo de emprendimiento, es importante el rol del Municipio local. Con un apoyo incondicional para orientar y allanar el camino a todos aquellos emprendedores convencidos que ante la crisis y la falta de fondo para el desarrollo productivo, es imprescindible unir esfuerzos y solidaridad para generar recursos;
que la búsqueda de alternativas de inversión sumadas a políticas viables y concretas, tiendan a una reconversión económica con un crecimiento sostenido y sustentable;
que los fondos para la reconversión económica es un horizonte para buscar alternativas de inversión de crecimiento sostenido y para modernizar y reorganizar sectores que están corriendo riesgos por mantener en funcionamiento sus empresas dado la situación económica reinante;
que ante la necesidad de alternativas para estas circunstancias tan difíciles, vemos como necesaria la iniciativa. Sin duda, que la misma -al concretarse- traerá aparejada la creación de empleo y potenciará los emprendimientos generales de puestos de trabajo.

[Handwritten signature]
PATRICIA L. PACHECO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

[Handwritten signature]
PIO MARCELO OYARZUN
PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T. FUEGO

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACION:

- Art. 1º) SOLICITAR a la Legislatura Provincial que de tratamiento al asunto N° 348/02, proyecto de Ley denominado: Creación del Fondo para la Reconversión Económica en el ámbito de la Provincia de la Tierra del Fuego.
- Art. 2º) COMUNICAR a la Legislatura Provincial.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03/12/02
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

MARIO MARTELLO GARZON
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego



Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Aa/OMV

MARIO MARTELLO GARZON
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Río Grande T. Fuego

PATRICIA L. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T. F.